SEGUNDA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-094-2018 ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE CONCEPCION DE MARIA-AGACOM, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL "INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS PARA COMERCIALIZAR LA PRODUCCION CON VALOR AGREGADO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION DE MARIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

Nosotros, MAURICIO GUEVARA PINTO Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452 quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo Nº 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 02 de mayo del 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y el Señor **NORMAN HELMER LOPEZ HERNANDEZ,** mayor de edad, casado, de ocupación productor, identificado con cédula de Identidad **0605-1960-00272**, residente en el Caserío Madrigales, de la aldea El Tejar, municipio de Concepción de María, Departamento de Choluteca, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de **ASOCIACION DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE CONCEPCION DE MARIA-AGACOM** en su calidad de presidente de la misma; inscrita en el Tomo XVI, Folio 21, como Empresa del Sector Social de Economía de primer grado, a través de la Solicitud No. 854-2017, de fecha 26 de septiembre del año 2017 la cual fue aprobada mediante Resolución favorable No. 958-2017 de la fecha 18 de septiembre del 2018.; en lo sucesivo denominada **LA EMPRESA** convenimos en celebrar el siguiente adenda de Convenio Productivo para una Vida Mejor "SAG-CPPVM 094-2018" de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES

Que durante el año 2018 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 094-2018 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para la **"INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS PARA COMERCIALIZAR LA PRODUCCION CON VALOR AGREGADO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION DE MARIA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**, con una vigencia 23 de marzo 2019 y con una primera adenda con vencimiento hasta el 30 de agosto 2019.

CLAUSULA SEGUNDA
JUSTIFICACION

Considerando que durante el presente año 2018 se han realizado inversiones en campo con el (único) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores y la falta de asistencia técnica no contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que impidieron realizar las inversiones en campo en el tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Considerando que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales que no se ha proporcionado la Asistencia Técnica formal necesaria para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena bovino-láctea como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

POR TANTO:

Las partes acuerdan firmar la segunda adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 094-2018, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGALES
Tegucigalpa, D.C. Honduras, C.A.

CLÁUSULA SÉPTIMA

VIGENCIA DEL CONVENIO

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 094-2018 se extiende en tiempo hasta el 20 de diciembre del 2019 y podrá nuevamente ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás clausulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 12 días del mes de julio del año 2019.

Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería

Sr. Norman Helmer López Hernández
Presidente de La Asociación De Ganaderos
de Concepción de María

Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR